

**INSTRUMENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN
COMUNAL DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN SAN CARLOS, C.S.**

SE PONE A CONSIDERACIÓN

En conformidad a los compromisos de la empresa en la Ley de Competencia, por lo que se mandan considerar los valores financieros establecidos en el artículo 101 de la Ley del IFT y al mismo tiempo se indican entre las principales acciones administrativas y operacionales que la empresa deberá implementar en su proceso de operación:

CONSIDERACIONES GENERALES

La empresa ha sido inscrita de acuerdo con la Ley de Competencia, con el número de inscripción NCTE, fecha de inscripción 15/01/2014, inscrita en el Registro Mercantil de la Procuraduría del Estado. Cuentan con el número LPA, con fecha 17/04/2014. Deben al presentar cualquier cambio los datos dados en inscripción de acuerdo con los disposiciones presentadas de la Junta Central de Administración.

Para llevarse a cabo de acuerdo con la Ley de Competencia y planificar para asegurar estabilidad.

Para garantizar la estabilidad con los datos, cumplimiento de las disposiciones administrativas del Decreto y Leyes Locales, cumpliendo con todos los requisitos legales para la administración de esta.

Respecto de las acciones administrativas internas y legales, así como, todas las acciones que se deben de tomar al presentar los datos de inscripción, que se debe de seguir con respecto.

Para garantizar la estabilidad en que el personal se debe de seguir por la Junta general, y respetar a las normas administrativas que el IFT y la Ley de Competencia y Leyes Locales, la empresa debe de seguir.



**Fernando CLEMENTE FLORES
Gerente
C.S. INDUSTRIAL**